



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 24 ABR. 2026

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 525/2020 promulgada por Decreto E.M.T. N° 064/2020 dada en Sesión Extraordinaria de fecha 16/01/2020, la Ordenanza Municipal N° 604/2022, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1008/2022, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2022, la Ordenanza Municipal N° 696/2025, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1007/2025 dada en Sesión Ordinaria el 28/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 604/2022 en su Artículo 1° autoriza al Ejecutivo Municipal a crear una partida denominada Recursos Especiales para el Deporte Local destinada a subsidiar a deportistas, clubes o entidades deportivas que representen a nuestra localidad a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Que en su Artículo 2° se establece que la partida antes mencionada estará compuesta por el 50% de los fondos recaudados en las multas establecidas en los artículos 79° al 83° de la Ordenanza Municipal N° 525/2020.

Que la Ordenanza Municipal N° 696/2025 referente al Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal de Tolhuin en su Anexo II cuadro de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 establece en la partida de "Transferencias a otras Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro" un monto de \$15.000.000,00.

Que visto los reiterados pedidos de colaboración solicitados por deportistas y clubes de nuestra ciudad para distintos campeonatos tanto Provincial, Nacional e Internacional es que desde esta casa legislativa nos vemos en la imperiosa necesidad de saber si se están administrando correctamente estos fondos.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la siguiente documentación:

- Monto total recaudado en concepto de multa estipuladas en los artículos 79° al 83° de la ordenanza municipal N° 525/2020, durante el Ejercicio 2024, 2025 y hasta la fecha.
- Monto que por aplicación de la Ordenanza N° 604/2024 debió afectarse al destino deportivo en los periodos mencionados.
- Monto total que efectivamente se transfirió/ejecutó a favor de los deportistas, clubes o entidades deportivas.
- Listado detallado de beneficiarios indicando:
 - Nombre y Apellido o Razón social.
 - CUIT o DNI.
 - Monto asignado.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

- Fecha de pago.
- Acto administrativo que lo aprueba Resolución/Decreto.
- Destino del aporte.
- Adjuntar copia fiel de todas las resoluciones, decretos y órdenes de pago que respaldan las erogaciones del punto anterior.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado de cuál es el destino de los fondos establecidos en la partida "Transferencias a otras Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro" el cual figura con un monto de \$15.000.000,00.- Anexo II cuadro de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 de la Ordenanza N° 696/2025.

Además solicitamos:

- Monto total que efectivamente se transfirió/ejecutó a favor de los clubes o entidades deportivas.
- Listado detallado de beneficiarios indicando:
 - Nombre y Apellido o Razón social.
 - CUIT o DNI.
 - Monto asignado.
 - Fecha de pago.
 - Acto administrativo que lo aprueba Resolución/Decreto.
 - Destino del aporte.
- Adjuntar copia fiel de todas las resoluciones, decretos y órdenes de pago que respaldan las erogaciones del punto anterior.
- En caso de que no se haya hecho transferencias informar cual fue el destino del mismo.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, en caso de existir, registro, padrón o reglamento que establezca cómo se eligen los beneficiarios, copia fiel del mismo.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **016** **/2026.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/04/2026.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN